



RESOLUCION No. CSJHUR19-386
28 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO No.1
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
En especial las consagradas en los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio CSJHUO19-83 del 27 de noviembre de 2019 la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, Auxiliar Judicial Grado 1 del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó se le conceda un periodo de vacaciones (22 días) a que tiene derecho y que se encuentra causado, según certificado de vacaciones pendientes expedida por la Oficina de Talento Humano número DESAJNECER19-1249 del 21 de noviembre de 2019, correspondiente al período del 14 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2019, para ser disfrutadas a partir del 20 de diciembre de 2019, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones a la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, identificada con cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial Grado 1 de este despacho, por el término de 22 días continuos, correspondientes al periodo del 14 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2019, contados a partir del 20 de diciembre de 2019, inclusive, conforme a lo solicitado por la servidora judicial.

ARTICULO 2. El pago por este concepto será cancelado por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior al Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/DPR